



KOLASIS BTL
& TRADE

POLITICA AMBIENTAL EMPRESARIAL CORPORACIÓN KOLASIS S.A.

CREACIÓN Y COLOCACIÓN DE ANUNCIOS DE PUBLICIDAD AL AIRE LIBRE EN: CARTELES, TABLEROS, BOLETINES Y CARTELERAS, DECORACIÓN DE ESCAPARATES, DISEÑO DE SALAS DE EXHIBICIÓN, COLOCACIÓN DE ANUNCIOS EN AUTOMÓVILES Y BUSES, ACTIVIDADES DE PERIFONEO, ETCÉTERA.

DIRECCIÓN: AVENIDA OLIMPO 216 Y FEDERICO GONZÁLEZ SUÁREZ

Aprobado por:	María Godoy	Representante Legal
Revisado por:	James Samaniego	Gerente Administrativo / Delegado Ambiental
Elaborado por:	Luis Guayasamín	Consultor Ambiental

Fecha: 30/11/2023	Versión: 1
--------------------------	-------------------

Con entusiasmo y dedicación, nos complace compartir la política ambiental de CORPORACIÓN KOLASIS S.A., una declaración significativa que refleja nuestro firme compromiso con la sostenibilidad y la responsabilidad ambiental en cada faceta de nuestras operaciones publicitarias al aire libre.

Nuestra política ambiental es mucho más que un documento; es un compromiso vivo y en constante evolución que rige nuestras acciones y decisiones. Está arraigada en los principios de responsabilidad, innovación y respeto por el entorno natural que nos rodea.

Nos comprometemos a liderar con el ejemplo, integrando prácticas sostenibles desde la producción hasta la exhibición de nuestros anuncios publicitarios al aire libre. A través de esta política, nos esforzamos por minimizar nuestro impacto ambiental, cumpliendo con rigurosidad todas las regulaciones ambientales vigentes y adoptando medidas proactivas para preservar los recursos naturales.

Nuestro compromiso no se detiene en el cumplimiento de la normativa, sino que va más allá. Buscamos no solo ser efectivos en nuestras campañas publicitarias, sino también ser responsables con el medio ambiente y las comunidades donde operamos.

Valoramos la capacitación y sensibilización de nuestro talentoso equipo humano. Con programas de formación continua, fomentamos prácticas ambientales sostenibles y promovemos la conciencia sobre la importancia de actuar de manera responsable con nuestro entorno.

Esta política representa nuestra promesa de evaluar continuamente nuestro desempeño ambiental, identificar áreas de mejora y tomar medidas concretas para impulsar un cambio positivo. Además, nos comprometemos a involucrarnos activamente en iniciativas sociales y comunitarias que contribuyan a la conservación y protección del medio ambiente.

CONTENIDO

1. Objetivo	1
2. Alcance.....	1
3. Referencias normativas.....	2
4. Política ambiental	4
5. Responsables de la implementación de la política ambiental	4
6. Glosario de términos.....	5

1. Objetivo

Establecer y ejecutar estrategias que promuevan e integren los principios de buenas prácticas ambientales en todos los niveles de operación de CORPORACIÓN KOLASIS S.A., específicamente enfocados en la creación y colocación de anuncios publicitarios al aire libre. Estas estrategias buscarán optimizar los procesos, productos y servicios de la empresa, tales como carteles, tableros, boletines, carteleras, decoraciones de escaparates, diseño de salas de exhibición, colocación de anuncios en vehículos y autobuses, así como actividades de perifoneo.

El objetivo es garantizar que estas actividades publicitarias se realicen de manera sostenible, minimizando su impacto ambiental y promoviendo prácticas responsables en el uso de recursos naturales y energéticos.

2. Alcance

La política ambiental de CORPORACIÓN KOLASIS S.A. se extiende a lo largo de todos los aspectos de nuestra actividad publicitaria, enfocándonos en un compromiso integral con la sostenibilidad ambiental y social. Desde el proceso de creación de nuestros anuncios hasta su exhibición en diversos formatos como carteles, tableros, boletines, carteleras, decoraciones de escaparates, salas de exhibición y vehículos, nos esforzamos por integrar prácticas responsables en cada etapa de este proceso.

Nuestra política tiene como fin el lograr el fomento de procesos de producción que no generen un gran impacto ambiental. Nos esforzamos por seleccionar materiales que minimicen el impacto ambiental, y buscamos activamente la reutilización y el reciclaje de recursos en nuestras operaciones. Además, implementamos medidas para reducir el consumo de energía y agua, promoviendo así un enfoque responsable hacia estos recursos naturales.

La capacitación y sensibilización de todos nuestros colaboradores son pilares fundamentales en nuestra empresa. Ofrecemos formación continua a nuestro personal para fomentar prácticas sostenibles y también trabajamos para concientizar a nuestros colaboradores, clientes y partes interesadas sobre la importancia de la responsabilidad ambiental en la publicidad al aire libre.

Además, nos comprometemos con la evaluación constante de nuestro desempeño ambiental y a mantener el cumplimiento con la normativa ambiental pertinente.

Principios

Para la aplicación de la presente política y considerando el alcance que se tiene en la Guía de Buenas Prácticas Ambientales de CORPORACIÓN KOLASIS S.A, se toma como referencia los siguientes principios:

- Promover una serie de prácticas de dependencia administrativa para producir un ahorro en el consumo energético.
- Implementar medidas que permitan disminuir el consumo de agua potable en los procesos tanto administrativos como operativos.
- Gestionar de manera adecuada y eficiente los desechos generados por las actividades productivas, considerando las 3R (Reducir, Reutilizar y Reciclar).
- Promover acciones administrativas que fomenten el uso adecuado de los recursos naturales que utiliza la empresa para sus procesos productivos.

3. Referencias normativas

La Constitución de la República del Ecuador 2008 en sus Artículos:

“Art. 10.- Las personas, comunidades, pueblos, nacionalidades y colectivos son titulares y gozarán de los derechos garantizados en la Constitución y en los instrumentos internacionales.

La naturaleza será sujeto de aquellos derechos que le reconozca la Constitución.”

“Art. 14.- Se reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir, sumak kawsay.

Se declara de interés público la preservación del ambiente, la conservación de los ecosistemas, la biodiversidad y la integridad del patrimonio genético del país, la prevención del daño ambiental y la recuperación de los espacios naturales degradados.”

“Art. 27.- La educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico, en el marco del respeto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia; será participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente y diversa, de calidad y calidez; impulsará la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz; estimulará el sentido crítico, el arte y la cultura física, la iniciativa individual y comunitaria, y el desarrollo de competencias y capacidades para crear y trabajar.

La educación es indispensable para el conocimiento, el ejercicio de los derechos y la construcción de un país soberano, y constituye un eje estratégico para el desarrollo nacional.”

“Art. 66.- Se reconoce y garantizará a las personas:

12. El derecho a la objeción de conciencia, que no podrá menoscabar otros derechos, ni causar daño a las personas o a la naturaleza.

15. El derecho a desarrollar actividades económicas, en forma individual o colectiva, conforme a los principios de solidaridad, responsabilidad social y ambiental.

26. El derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental.

El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas.

27. El derecho a vivir en un ambiente sano, ecológicamente equilibrado, libre de contaminación y en armonía con la naturaleza.”

“Art. 71.- La naturaleza o Pacha Mama, donde se reproduce y realiza la vida, tiene derecho a que se respete integralmente su existencia y el mantenimiento y regeneración de sus ciclos vitales, estructura, funciones y procesos evolutivos.

Toda persona, comunidad, pueblo o nacionalidad podrá exigir a la autoridad pública el cumplimiento de los derechos de la naturaleza. Para aplicar e interpretar estos derechos se observarán los principios establecidos en la Constitución, en lo que proceda.

El Estado incentivará a las personas naturales y jurídicas, y a los colectivos, para que protejan la naturaleza, y promoverá el respeto a todos los elementos que forman un ecosistema.”

“Art. 83.- Son deberes y responsabilidades de las ecuatorianas y los ecuatorianos, sin perjuicio de otros previstos en la Constitución y la ley:

3. Defender la integridad territorial del Ecuador y sus recursos naturales.

6. Respetar los derechos de la naturaleza, preservar un ambiente sano y utilizar los recursos naturales de modo racional, sustentable y sostenible.

13. Conservar el patrimonio cultural y natural del país, y cuidar y mantener los bienes públicos.

“Art. 397.- En caso de daños ambientales el Estado actuará de manera inmediata y subsidiaria para garantizar la salud y la restauración de los ecosistemas. Además de la sanción correspondiente, el Estado repetirá contra el operador de la actividad que produjera el daño las obligaciones que conlleve la reparación integral, en las condiciones y con los procedimientos que la ley establezca.

La responsabilidad también recaerá sobre las servidoras o servidores responsables de realizar el control ambiental. Para garantizar el derecho individual y colectivo a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, el Estado se compromete a:

1. Permitir a cualquier persona natural o jurídica, colectividad o grupo humano, ejercer las acciones legales y acudir a los órganos judiciales y administrativos, sin perjuicio de su interés directo, para obtener de ellos la tutela efectiva en materia ambiental, incluyendo la posibilidad de solicitar medidas cautelares que permitan cesar la amenaza o el daño ambiental materia de litigio. La carga de la prueba sobre la inexistencia de daño potencial o real recaerá sobre el gestor de la actividad o el demandado.

Código Orgánico del Ambiente, Registro Oficial Suplemento 983 del 12 de abril de 2017 en sus artículos:

“Art. 5.- Derecho de la población a vivir en un ambiente sano.- El derecho a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado comprende:

10. La participación en el marco de la ley de las personas, comunas, comunidades, pueblos, nacionalidades y colectivos, en toda actividad o decisión que pueda producir o que produzca impactos o daños ambientales;

12. La implementación de planes, programas, acciones y medidas de adaptación para aumentar la resiliencia y reducir la vulnerabilidad ambiental, social y económica frente a la variabilidad climática y a los impactos del cambio climático, así como la implementación de los mismos para mitigar sus causas.”

“Art. 6.- Derechos de la naturaleza.- Son derechos de la naturaleza los reconocidos en la Constitución, los cuales abarcan el respeto integral de su existencia y el mantenimiento y regeneración de sus ciclos vitales, estructura, funciones y procesos evolutivos, así como la restauración.

Para la garantía del ejercicio de sus derechos, en la planificación y el ordenamiento territorial se incorporarán criterios ambientales territoriales en virtud de los ecosistemas. La Autoridad Ambiental Nacional definirá los criterios ambientales territoriales y desarrollará los lineamientos técnicos sobre los ciclos vitales, estructura, funciones y procesos evolutivos de la naturaleza.”

“Art. 10.- De la responsabilidad ambiental.- El Estado, las personas naturales y jurídicas, así como las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades, tendrán la obligación jurídica de responder por los daños o impactos ambientales que hayan causado, de conformidad con las normas y los principios ambientales establecidos en este Código.

“Art. 11.- Responsabilidad objetiva.- De conformidad con los principios y garantías ambientales establecidas en la Constitución, toda persona natural o jurídica que cause daño ambiental tendrá responsabilidad objetiva, aunque no exista dolo, culpa o negligencia.

Los operadores de las obras, proyectos o actividades deberán mantener un sistema de control ambiental permanente e implementarán todas las medidas necesarias para prevenir y evitar daños ambientales, especialmente en las actividades que generan mayor riesgo de causarlos.”

4. Política ambiental

En CORPORACIÓN KOLASIS S.A., nos comprometemos firmemente a operar de manera responsable y sostenible, reconociendo nuestra responsabilidad con el medio ambiente en todas nuestras actividades de publicidad al aire libre. Nuestra política ambiental establece los principios rectores que guían nuestra labor y refleja nuestro compromiso con la protección y preservación del entorno en el que vivimos y trabajamos.

Compromiso con la sostenibilidad ambiental:

- Nos comprometemos a integrar prácticas y procesos sostenibles en todas las fases de nuestra actividad publicitaria al aire libre. Buscamos constantemente reducir nuestro impacto ambiental y fomentar la conservación de los recursos naturales.

Cumplimiento normativo:

- Nos comprometemos a cumplir con todas las normativas ambientales aplicables a nuestras operaciones publicitarias al aire libre. Mantendremos un cumplimiento riguroso para asegurar prácticas responsables en concordancia con la legislación vigente.

Gestión responsable de los recursos:

- Implementaremos prácticas eficientes en el uso de recursos como energía, agua y materiales. Promoveremos la reducción, reutilización y reciclaje de materiales, así como la optimización del consumo de recursos naturales en todas nuestras operaciones.

Formación y concientización:

- Capacitamos a nuestro personal en prácticas ambientales sostenibles y promoveremos la sensibilización sobre la importancia de la responsabilidad ambiental entre colaboradores, clientes y partes interesadas.

Evaluación y mejora continua:

- Estableceremos métricas y evaluaciones periódicas para medir nuestro desempeño ambiental. Nos comprometemos a identificar oportunidades de mejora y a implementar acciones correctivas y preventivas de manera constante.

Esta política es un compromiso vivo y en evolución, que se revisará periódicamente para asegurar su relevancia y alineación con los principios ambientales más actuales. En CORPORACIÓN KOLASIS S.A., asumimos la responsabilidad de ser agentes de cambio positivo en la preservación del medio ambiente, integrando estos valores en todas nuestras operaciones y decisiones corporativas.

5. Responsables de la implementación de la política ambiental

La Política Ambiental se implementará a través de una serie de acciones el cuál será aprobado por el Gerente General previa recomendación del Delegado Ambiental, el cual será seleccionado por gerencia y talento humano y será capacitado para poder mantener el cumplimiento de estas actividades.

Las funciones del Delegado Ambiental son:

- Revisar anualmente los avances y las estrategias empleadas para la incorporación de la Política Ambiental.
- Elaborar anualmente el informe de monitoreo y evaluación de la implementación de la Política Ambiental.
- Proponer modificaciones de la Política Ambiental cuando sea necesario, las mismas que deberán ser puestas en conocimiento del Gerente General.
- Solicitar y consolidar la información e insumos de la Implementación y aplicación de la Política Ambiental.

- Y otras que se requieran relacionadas con el ámbito Ambiental.

El Delegado Ambiental se reunirá anualmente; presentará al Gerente General en la misma frecuencia el informe de la implementación y aplicación de la Política Ambiental.

6. Glosario de términos

Buenas Prácticas Ambientales: Son acciones que se ponen en práctica para prevenir o minimizar impactos ambientales que provocan los procesos productivos y que no están contempladas en la normativa ambiental vigente. (AM 061, 2015)

Cambio Climático: Se entiende un cambio de clima atribuido directa o indirectamente a la actividad humana que altera la composición de la atmósfera mundial y que se suma a la variabilidad natural del clima observada durante períodos de tiempo comparables. (COAMBIENTAL, 2017)

Desarrollo Sostenible: Es el proceso mediante el cual, de manera dinámica, se articulan los ámbitos económicos, sociales, culturales y ambientales para satisfacer las necesidades de las actuales generaciones, sin poner en riesgo la satisfacción de necesidades de las generaciones futuras. (COAMBIENTAL, 2017)

Desarrollo Sustentable: Proceso que define al ambiente como un conjunto de recursos comunes, cuyo manejo demanda modificar y construir nuevas formas de organización social, estructuras de precios relativos, mercados, esquemas regulatorios y políticas públicas, integrando un conjunto de principios orientadores para hacer frente al desafío de diseñar un futuro más racional, estable y equitativo. (Sánchez & Gándara, 2011)

Gestión Ambiental: Conjunto de políticas, normas, actividades operativas y administrativas de planeamiento, financiamiento y control estrechamente vinculadas, que deben ser ejecutadas por el Estado y la sociedad para garantizar el desarrollo sustentable y una óptima calidad de vida. (COAMBIENTAL, 2017)

Impacto Ambiental: Son todas las alteraciones, positivas, negativas, directas, indirectas, generadas por una actividad obra, proyecto público o privado, que ocasionan cambios medibles y demostrables sobre el ambiente, sus componentes, sus interacciones y relaciones y otras características al sistema natural. (COAMBIENTAL, 2017)

Política Ambiental: Conjunto de principios establecidos como compromisos, en los cuales la alta dirección establece las intenciones de la organización para apoyar y mejorar su desempeño ambiental. La política ambiental posibilita que la organización establezca sus objetivos ambientales, lleve a cabo acciones para lograr los resultados previstos del sistema de gestión ambiental, y permita la mejora continua. (ISO 14001, 2015)

Principios Ambientales: Elementos conceptuales que originan, sustentan, rigen e inspiran todas las decisiones y actividades públicas, privadas, de las personas naturales y jurídicas, pueblos, nacionalidades y comunidades respecto a la gestión sobre la calidad ambiental, así como la responsabilidad por daños ambientales. (AM 061, 2015)